

---

# LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

---



Organización  
Panamericana  
de la Salud



Organización  
Mundial de la Salud

OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas





**Organización  
Panamericana  
de la Salud**



**Organización  
Mundial de la Salud**  

---

**Américas**

OFICINA REGIONAL PARA LAS

---

# **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores**

---

# INTRODUCCIÓN

Hoy en día, la mayoría de las personas pueden aspirar a vivir más allá de los 60 años. En la Región, actualmente, la esperanza de vida a los 60 años se ha calculado en 21 años; 81% de las personas que nacen en la Región vivirán hasta los 60 años, mientras que 42% de ellas sobrepasarán los 80 años de edad. *[1]*

En ocasiones las personas mayores sufren de estigma y de discriminación en razón de su edad, no cuentan con servicios de salud especializados, y su independencia y autonomía no son respetadas. De lo anterior, nace la necesidad de desarrollar un instrumento normativo enfocado en las necesidades de este grupo de la población con el propósito de promover y garantizar el reconocimiento y ejercicio al derecho del disfrute del más alto nivel posible de salud (derecho de la salud) y otros derechos humanos relacionados, en igualdad de condiciones con los demás. *[2]*

En junio 2011, expertos nacionales e internacionales, así como de organismos internacionales y agencias especializadas conformaron un grupo de trabajo sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Este grupo de trabajo inició el proceso de negociación de la Convención.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha servido como Asesor Técnico a este grupo de trabajo, y colaboró en la preparación de un informe sobre el análisis de la situación de las personas mayores y en la redacción de la Convención. Durante las sesiones de trabajo, la OPS resaltó la necesidad de desarrollar estrategias e iniciativas regionales y nacionales con la finalidad de brindar apoyo a los Estados Miembros para garantizar el derecho a la salud y otros derechos humanos relacionados de las personas mayores. *[3]*

El 15 de junio de 2015, en la Asamblea General de la OEA los Estados Miembros aprobaron la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Costa Rica y Uruguay fueron los primeros países en firmar la Convención. Actualmente, Bolivia, Chile, Costa Rica y Uruguay han ratificado la Convención. Esta es la primera Convención vinculante sobre los derechos humanos de las personas mayores.

Organismos Internacionales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la OEA y la OPS han tomado la iniciativa de hacer un llamado a los gobiernos de la Región de las Américas, para que adopten e implementen la nueva Convención con el objetivo de promover y proteger los derechos humanos y el bienestar de las personas mayores. *[3]*

La OPS continúa trabajando en la promoción de la Convención mediante el intercambio de información y buenas prácticas sobre un envejecimiento activo y saludable, en el desarrollo de estrategias enfocadas en la alineación de los sistemas de salud con el propósito de satisfacer las necesidades de las personas mayores y enfrentar los nuevos desafíos del envejecimiento, especialmente en el ejercicio y goce de sus derechos humanos. *[4]*

*[1] Organización Panamericana de la Salud (OPS). Plan de Acción sobre la Salud de las Personas Mayores Incluido el Envejecimiento Activo y Saludable. Washington, D.C.: OPS; 2009. (CD49/8)*

*[2] El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Nueva York: Naciones Unidas, 2000 (E/C.12/2000/4, General Comments: [http://www.nesri.org/sites/default/files/Right\\_to\\_health\\_Comment\\_14.pdf](http://www.nesri.org/sites/default/files/Right_to_health_Comment_14.pdf))*

*[3] Sesión de Diagnósticos sobre Derechos Humanos de las Personas Mayores (24 de octubre 2011) Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos Grupo de Trabajo sobre la Protección de los Derechos Humanos de Personas Mayores*

*[4] OMS. Estrategia Global y Plan de Acción sobre Envejecimiento y Salud Ginebra: OMS; 2016 (A69/17) Disponible en: [http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA69/A69\\_17-en.pdf](http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69/A69_17-en.pdf).*

La persona mayor tiene derecho a:

# igualdad y no discriminación por razones de edad

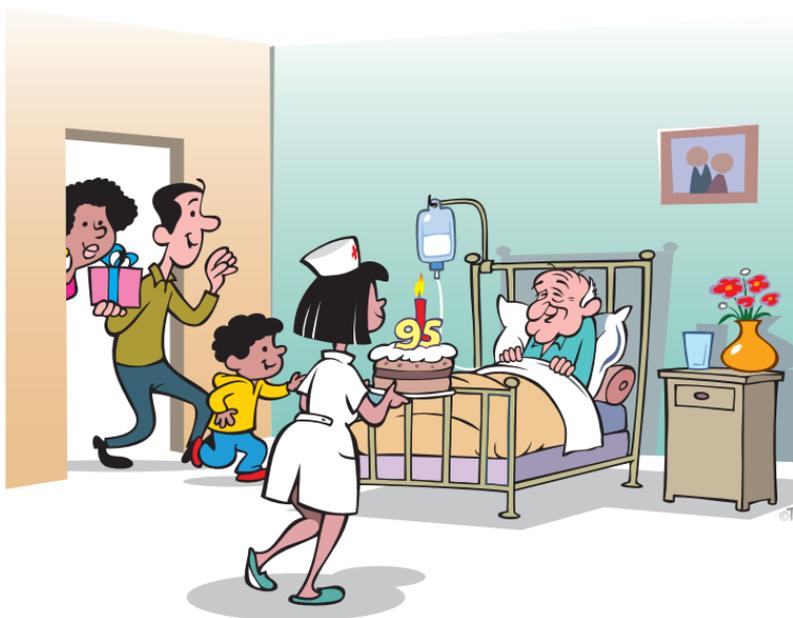
1



La persona mayor tiene derecho a:

2

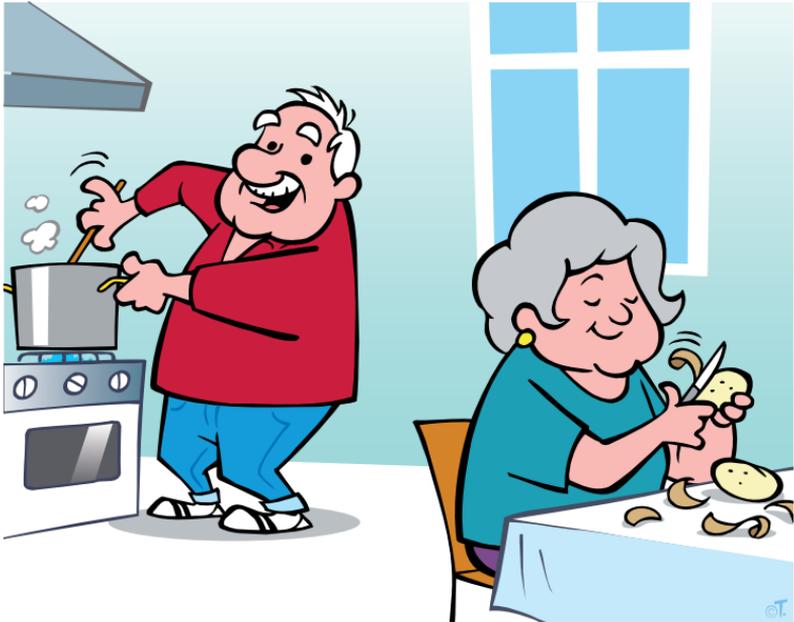
## la vida y a la dignidad en la vejez



La persona mayor tiene derecho a:

## la independencia y a la autonomía

3



La persona mayor tiene derecho a:

4

## La participación e integración comunitaria



La persona mayor tiene derecho a:

la seguridad y a una vida sin  
ningún tipo de violencia

5



La persona mayor tiene derecho a:

6

**no ser sometido a tortura  
ni a penas o tratos crueles,  
inhumanos o degradantes**



La persona mayor tiene derecho a:

**brindar consentimiento libre  
e informado en el ámbito de  
la salud**

7



La persona mayor tiene derecho a:

8

la libertad personal



La persona mayor tiene derecho a:

## La libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información

9



La persona mayor tiene derecho a:

10

la nacionalidad y a la libertad de circulación



La persona mayor tiene derecho a:

la privacidad y a la intimidad

11



La persona mayor tiene derecho a:

12

la seguridad social



La persona mayor tiene derecho:

al trabajo

13



La persona mayor tiene derecho a:

14

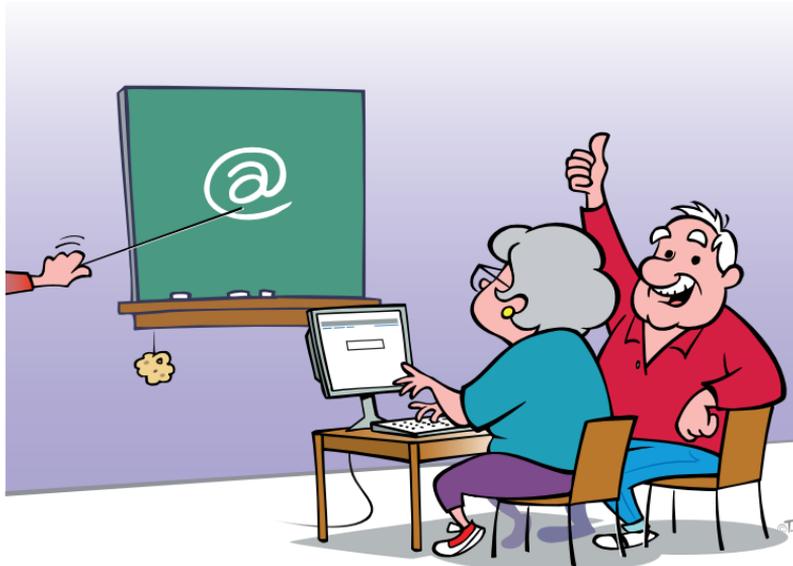
la salud



La persona mayor tiene derecho a:

la educación

15



La persona mayor tiene derecho a:

16

la cultura



La persona mayor tiene derecho a:

**la recreación, al esparcimiento  
y al deporte**

17



La persona mayor tiene derecho a:

18

la vivienda



La persona mayor tiene derecho a:

la propiedad

19



La persona mayor tiene derecho a:

20

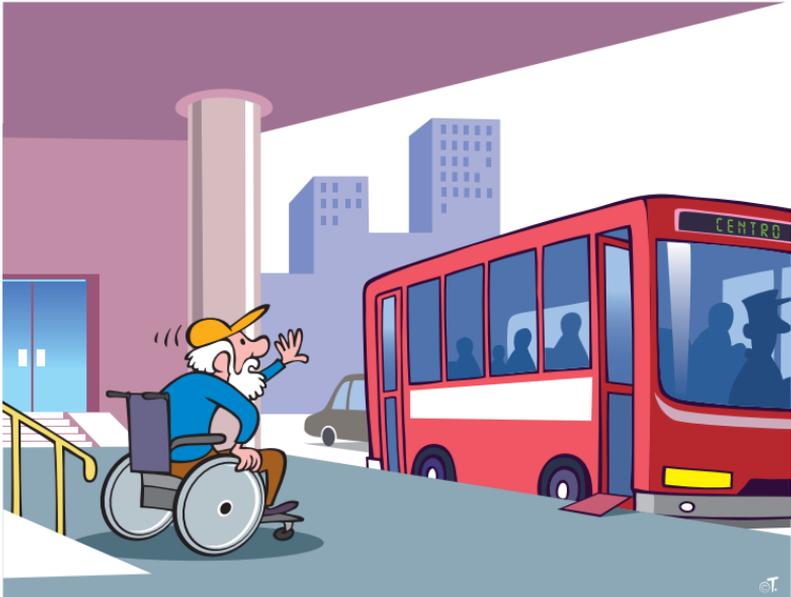
un medio ambiente sano



La persona mayor tiene derecho a:

## la accesibilidad y a la movilidad personal

21



La persona mayor tiene derecho a:

## 22 ejercer sus derechos políticos



La persona mayor tiene derecho a:

**igual reconocimiento  
como persona ante la ley**

23



La persona mayor tiene derecho a:

24

**acceso a la justicia**



La persona mayor tiene derecho:

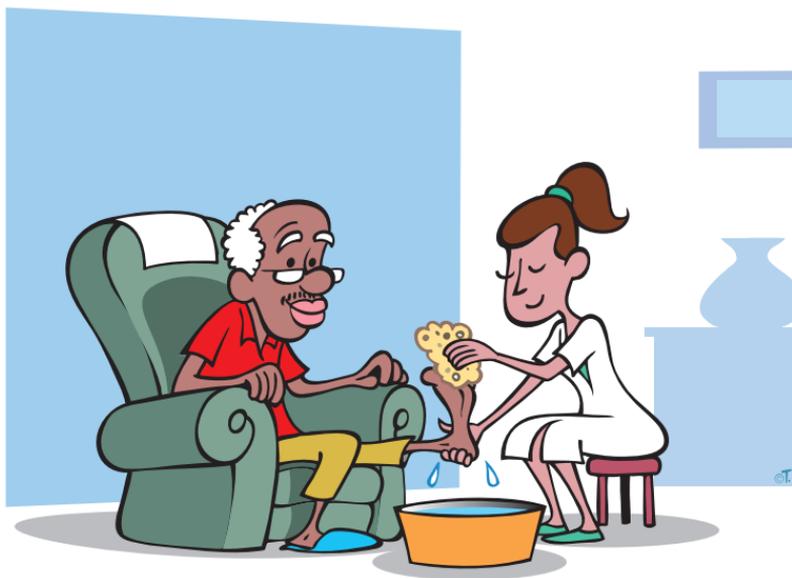
## de reunión y de asociación

25



La Convención garantiza los derechos de las personas mayores:

**26** que reciben servicios de cuidado a largo plazo



La Convención garantiza los derechos de las  
personas mayores:

en situaciones de riesgo y  
emergencias humanitarias

27



# Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores



[www.paho.org/mayores-saludables](http://www.paho.org/mayores-saludables)



**Organización  
Panamericana  
de la Salud**



**Organización  
Mundial de la Salud**  
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

#MayoresSaludables